

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
**Madrid –Cundinamarca veintisiete (27) de febrero
dos mil veinticuatro (2024)**

RADICACION	254304003001-2021-0186-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. (GRUPO BANCOLOMBIA) CON NIT 890.903.938-8
DEMANDADO	TRAPPVEL ENTERPRISE SAS, JENNIFER ROCIO CASTRO TORRES Y EDGAR JAVIER ALARCON SAAVEDRA

Primero.- Teniendo en cuenta la documental que milita de folios 136 a 149 de este encuadernado y de conformidad con lo previsto en los artículos 1666 a 1669 del Código Civil, el Juzgado dispone tener a **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S,A (FNG).**, como subrogatario del **BANCOLOMBIA S.A. (GRUPO BANCOLOMBIA) CON NIT 890.903.938-8**

No. Pagaré	No. Homologado	Identificación solicitante	Nombre solicitante	Nombre del intermediario	Valor FNG
1910088448	10694005490	900945317	TRAPPVEL ENTERPRISE SAS	BANCOLOMBIA	\$14,848,508

En consecuencia, se autoriza al subrogatario para intervenir en el proceso como litisconsorcio necesario de la entidad ejecutante.

SE ACEPTA la cesión del crédito, que hace **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S,A (FNG)**, que se cobra en el proceso de la referencia, en favor de **CENTRAL DE INVERSIONES SA. (CISA S.A.)**

Téngasele en adelante como cesionario a **CENTRAL DE INVERSIONES SA. (CISA S.A.)** , quien para todos los efectos se tendrá en adelante como demandante.

Notifíquese POR ESTADO a la parte pasiva, la cesión aludida.

El nuevo demandante indique la dirección y teléfono o celular donde recibe notificaciones.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55c2bd2feb7609685fa91561a9a818d224618a76724a9fda4fa2b953f57a2ed9**

Documento generado en 27/02/2024 06:52:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>